



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 356-2023-MPL/A

Lampa, 04 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Convenio N° 428 – 2022-MTC/21, Oficio N° 0274-2023-M/21.GFGVD, Informe N° 319-2023-MPLSGDEMA e Informe N° 062-2023-MPL/GEMU, mediante los cuales propone la conformación del Equipo Técnico para Implementar el Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Lampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como establece el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuación prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, según el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del gobierno local, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía y por resolución de alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme establece el artículo 6° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización (LBD), 2002, uno de los objetivos de la Descentralización es el “Desarrollo económico, auto sostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especialización productiva;

Que, en fecha 18 de agosto del 2023 se suscribe el convenio N° 428-2022-MTC/21, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Lampa para la Asistencia Técnica en la Implementación del Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Lampa-PATS” Cuyo objeto es establecer vínculos de colaboración entre las partes, siendo PROVIAS DESCENTRALIZADO el responsable de brindar la asistencia técnica para la implementación de Plan de Desarrollo Económico Local(PDEL), el cual constituye un instrumento de planificación del gobierno local que identifica políticas para promover el desarrollo local, a raves de medidas normativas;

Que, a través del Oficio N° 0274-2023 – MTC/21.GFGVD de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada – PROVIAS DESCENTRALIZADO, requiere la conformación de equipo técnico para la implementación del PDEL de la Provincia de Lampa, mediante resolución de alta dirección suscrito por el titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 319-2023-MPL/SGDEMA de fecha 20 de julio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Conformación del Equipo Técnico para Implementar el Plan de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Lampa, mediante acto Resolutivo;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe N° 062-2023-MPL/GEMU de fecha 24 de julio del 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lampa, Solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Conformación del Equipo Técnico para Implementar el Plan de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Lampa, mediante acto Resolutivo;

Estando a los expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO – ET PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (PDEL), de la Provincia de Lampa, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

ITEM	AREAS ADMINISTRATIVAS	CARGO
01	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Coordinador Técnico de la Implementación de PDEL.
02	Gerencia Municipal	Miembro Técnico de la Implementación de PDEL.
03	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro Técnico de la Implementación de PDEL.
04	División de Estudios y Proyectos - Unidad Formuladora de Proyectos- UF	Miembro Técnico de la Implementación de PDEL.
05	Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro Técnico de la Implementación de PDEL.
06	División de Turismo y Promoción Empresarial	Miembro Técnico de la Implementación de PDEL.
07	División de Desarrollo Agropecuario	Miembro Técnico de la Implementación de PDEL.

ARTICULO SEGUNDO. – FUNCIONES del Coordinador Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local:

1. Representar al Equipo Técnico ante las autoridades distritales u públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial otras instituciones.
2. Sensibilizar y lograr el involucramiento de las áreas competentes para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.
3. Gestionar ante el Alcalde Provincial de Lampa y alcaldes distritales la incorporación de las prioridades del Plan de Desarrollo Económico Local a su Plan Estratégico Institucional (PEI).
4. Solicitar al Alcalde de la Provincial, gestionar ante el gobierno regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Desarrollo Económico Local en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

5. Promover la gestión ante las áreas respectivas lo aprobación de la idea de proyecto priorizado hasta su viabilidad de la ficha técnica simplificada.
6. Difundir el Plan de Desarrollo Económico Local a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad representativa de la provincia y los sectores.
7. Apoyar en visitas de campo para el estudio del proyecto priorizado.
8. Apoyar en lo búsqueda de financiamiento para la implementación del Desarrollo Económico Local en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas.
9. Solicitar a la Unidad Zonal de PROVIAS DESCENTRALIZADO, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia Técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de Implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO TERCERO. – FUNCIONES del Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local:

1. Participar activamente en el proceso de la elaboración del estudio y la formulación de la ficha técnica simplificada del proyecto priorizado.
2. Facilitar la asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.
3. Coorganizar con el consultor/a las diferentes reuniones a realizarse durante el proceso de elaboración del estudio y la formulación de la ficha técnica simplificada.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al El Equipo Técnico – Et Para La Implementación del Plan de Desarrollo Económico Local (PDEL) de la Municipalidad Provincial de Lampa, el cumplimiento sus funciones.

ARTICULO QUINTO. – **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Lampa, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la correspondiente notificación a Gerencia Municipal, a los integrantes de El Equipo Técnico Para La Implementación Del Plan De Desarrollo Económico Local (PDEL) de la Municipalidad Provincial de Lampa, a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial e Lampa.

ARTICULO SEXTO. – **DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
SECRETARÍA GENERAL
VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE